

Pongo en su conocimiento que con esta misma fecha, por el Sr. Alcalde Presidente se ha dictado resolución 436/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON JOSE-MANUEL QUIJORNA GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo),

Conforme a lo establecido en el art. 21 y 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los arts. 41 y 80 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE DISPUESTO CONVOCAR** a sesión **EXTRAORDINARIA** al **PLENO** de esta Corporación, la cual tendrá lugar el próximo día **21 de abril de 2017**, a las **21.00 horas**, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, de 27 de enero de 2017.
2. Aprobación – si procede- del techo de gasto para el ejercicio 2017.
3. Aprobación inicial –si procede- del presupuesto para el ejercicio 2017.
4. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía, número 1449 de 2016 y desde el 1 hasta el 430 de 2017.
5. Informes de Alcaldía.
6. Ruegos y preguntas.

Acto al que mediante el presente documento queda Ud. convocado/a.

Consuegra, 18 abril de 2017.

EL SECRETARIO.



Fdo: Antonio Lizán González

Conforme a lo establecido por el art. 84 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, la documentación de los asuntos incluidos dentro del orden del día de la sesión, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento desde el mismo día de la convocatoria.